

La Secretaría de Desarrollo Rural en atención a lo publicado en el **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua** para el ejercicio fiscal del año 2020, mediante el Decreto No. LXVI/APPEE/0638/2019 I P.O., el 28 de diciembre de 2019 y las **Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola** mediante el Acuerdo No. 072/2020 el sábado 09 de mayo de 2020, se efectúa la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA

Con el objetivo principal de otorgar apoyos en especie a las personas físicas mayores de edad, personas morales constituidas, ayuntamientos municipales, instituciones educativas, empresas y/o organizaciones conforme a la legislación mexicana del sector agropecuario, así como a través de fideicomisos, destinados a fomentar e incrementar la producción del sector primario, interesados en participar en los siguientes apoyos:

- I. Paquetes Familiares de Semilla de Hortaliza**
- II. Árboles y Plantas de vivero**
- III. Insectos benéficos**

Con base en los ciclos de producción, los montos serán definidos por el área operativa, para lo cual se deberán tomar en cuenta los municipios de atención, los incentivos a apoyar y la solicitud planteada, en relación al plan emergente de apoyo y protección a la salud, empleo e ingreso familiar y el Plan alimentario establecido, en esta ocasión por ser población vulnerable y debido a la contingencia el apoyo será del 50% de la inversión, o bien, con las excepciones que autorice el Comité Técnico Operativo de acuerdo a sus facultades.

Este programa es de cobertura estatal.

Población Objetivo.

Las personas físicas mayores de edad, personas morales constituidas, ayuntamientos municipales, instituciones educativas, empresas y/o organizaciones.

Requisitos Generales.

Las personas solicitantes de los apoyos del programa serán los siguientes:

- I. Personas físicas.
 - a) Solicitud de Apoyo definida como Anexo A.
 - b) Identificación oficial vigente; (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, licencia de conducir, matricula consular, credencial del INAPAM vigente, constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente);
 - c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;

“El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

- d) Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - e) Acreditación del predio agrícola, mediante constancia de propiedad o posesión, en su caso.
- II. En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá cumplir además, con los siguientes requisitos documentales:
- a) Poder o Carta poder para gestión de apoyos (ratificada ante la o el Fedatario Público);
 - b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, licencia de conducir, matricula consular, credencial del INAPAM vigente, constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente);
 - c) CURP; y
 - d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
- III. Personas morales.
- a. Solicitud definida como Anexo A.
 - b. Acta de asamblea constitutiva y la asamblea de designación de representante legal ante notario público.
 - c. Identificación oficial vigente y CURP de la persona que se ostente como representante legal;
 - d. Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - f) Acreditación del predio agrícola, mediante constancia de propiedad o posesión, en su caso.
- IV. Otras figuras
- a) Solicitud de Apoyo definida como Anexo A.
 - b) Identificación oficial vigente; (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, licencia de conducir, matricula consular, credencial del INAPAM vigente, constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente);
 - c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
 - d) Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - e) Acreditación del predio agrícola, mediante constancia de propiedad o posesión, en su caso.

Para las fracciones anteriores deberán firmar el Aviso de Privacidad Anexo B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

“El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

Criterios de Selección.

Serán elegibles para obtener los apoyos de este Programa:

- I. Que la solicitud de apoyo correspondiente esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 6, 7 y 8 de las presentes Reglas de Operación, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y apoyo solicitado.
Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR, a través de la Unidad Operativa Responsable, información relacionada con el proyecto a apoyar, así como su seguimiento posterior.
- II. No tener antecedentes de incumplimiento ante esta Secretaría.

Consideraciones particulares.

Los recursos del programa serán administrados por el Fideicomiso “Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chihuahua – FOFAE”

Recepción de solicitudes.

Los formatos requeridos para la solicitud de los incentivos del programa se pueden descargar en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>.

El trámite es gratuito y la presentación de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo, el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

Ventanilla: Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih. o bien presentar su solicitud ante los Residentes adscritos a esta Secretaría.

Atendiendo a los componentes y conceptos de apoyo previstos en esta Convocatoria, las solicitudes de apoyo podrán presentar en la siguiente unidad administrativa:

- Departamento de Agricultura

Las solicitudes podrán presentarse en las unidades administrativas mencionadas, a partir del 28 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

La notificación oficial del resultado a los beneficiarios/as será mediante la publicación de listado de los apoyos otorgados en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12553, 12550.

“El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.